

CONSEJO ACADÉMICO 7 de Marzo de 2014

Por medio de la cual se reglamenta las prácticas empresariales en la institución

CONSIDERANDO

1. Que la UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - UNAES, en el marco de su política de mejoramiento continuo y construcción del conocimiento a partir del saber, considera necesario la organización de prácticas empresariales, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes que cursan los programas tecnológicos ofertados por la institución.
2. Que en atención al Decreto 1295 del 2010, en articulación con la ley 1188 del 2008, se señala la importancia de la relación de las IES (instituciones de Educación Superior) con el sector externo y la formación de sistemas de calidad en la educación, a partir de la aplicación del ser, el saber, el hacer y el convivir, hace necesario fortalecer las relaciones entre instituciones en su entorno socioeconómico y culturales.
3. Que el presente documento reglamenta los lineamientos de las prácticas empresariales en la Unión Americana de Educación superior.

Acuerda:

Aprobar el presente Manual de Prácticas Empresariales que está compuesta de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Se entiende que es responsabilidad del estudiante conocer el contenido del presente manual y las normas que se le aplicarán respecto a la realización de las prácticas empresariales.

Capítulo 1

Objetivo del desarrollo de la práctica empresarial

ARTICULO 1. Las prácticas empresariales se definen como la actividad académica intra o extramural, que forma parte de los planes de estudio, con el propósito de complementar la formación integral del estudiante, a través, del desarrollo de competencias, para solucionar con pertinencia y eficacia problemas cotidianos del entorno empresarial y social. De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, las prácticas empresariales y sociales pretenden fortalecer las

relaciones Comunidad-Empresa-Institución, generándose un compromiso con la sociedad, en la formación de los tecnólogos que requiere el país.

A su vez la práctica brinda los espacios necesarios para el fortalecimiento y formación del conocimiento a partir de las actividades complementarias que ofrece el mundo laboral. Además permite al estudiante proponer e innovar en el desarrollo de nuevas tendencias de investigación y la solución de problemas a partir de un entorno educativo, social, económico, político, y ético, presentados durante el desarrollo de la práctica empresarial.

ARTICULO 2. Niveles de Practica.La práctica empresarial está dividida en dos (2) momentos, Practica Empresarial I y Practica Empresarial II, cada una de ellas constituyen el cumplimiento de 300 horas de intervención

- La Práctica Empresarial 1: Se enfoca en la observación, reflexión y análisis de procesos que se manejan en los espacios de práctica y que son afines a los conocimientos y lineamientos formativos del programa académico que cursa el estudiante.
- La práctica empresarial 2: se enfoca en la intervención, el estudiante observara las cualidades de la empresa u organización donde decidió realizar sus prácticas empresariales, bajo la supervisión del coordinador a cargo, con el fin de analizar una posible problemática o como sistema de capacitación que permitan la actualización y competitividad de la misma a partir de la implementación de sus conocimientos.

Al finalizar las trecientas (300) horas el estudiante presentara un informe de gestión, donde indique su participación durante el desarrollo de sus prácticas.

Parágrafo 1: Se espera que el desarrollo de cada práctica se realice por semestre en un mismo espacio seleccionado, sin embargo ninguna de estos dos elementos son condicionantes para su desarrollo, pueden realizarse en un mismo periodo académico y en dos espacios diferentes, siempre y cuando se cumplan con las condiciones y requisitos exigidos por la institución.

ARTICULO 3. La institución establece tres modalidades diferentes de prácticas de acuerdo al área de aplicación. Las cuales son:

1. Práctica empresarial
2. Práctica del estudiante en un ámbito laboral
3. Practica de investigación

Las prácticas son de carácter obligatorio y están debidamente reguladas por políticas, procesos y procedimientos establecidos por la institución, como parte integral de los procesos académicos y formativos.

El estudiante es el directo responsable de buscar el lugar apropiado y óptimo para el desarrollo de sus prácticas empresariales, como a su vez es deber de la institución brindarle el apoyo y acompañamiento adecuado para la realización de dicho proceso.

3.1 PRACTICA EMPRESARIAL. Es aquella actividad académica que se desarrolla en organizaciones industriales, comerciales o de servicios, de carácter privado, organizaciones no gubernamentales, público o mixto, para el desarrollo de actividades en su área de formación específica.

3.2 PRACTICA DEL ESTUDIANTE EN UN ÁMBITO LABORAL. Los estudiantes que demuestren vinculación laboral, deberán comunicarlo por escrito, a la Coordinación de Prácticas Empresariales o en su ausencia a la Vicerrectoría Académica en el semestre previo al desarrollo de su Práctica, señalando el área al cual esta vinculado para que se realice el respectivo estudio. Tendrá validez bajo los siguientes supuestos así:

- a. Si la Práctica se encuentra en el Área de formación: El estudiante desarrollará un proyecto específico relacionado con su perfil profesional.
- b. Si no se encuentra en el Área de Formación: El Área de Prácticas Empresariales intervendrá para que sea trasladado al área relacionada con su formación profesional. Si ello no es posible, se buscará que le sea asignado un proyecto dentro de la empresa que tenga relación directa con el perfil profesional.

3.3 PRACTICA DE INVESTIGACIÓN. Los estudiantes podrán realizar su período de práctica mediante la vinculación a proyectos de investigación adelantados por la Institución. Igualmente, por iniciativa propia, los estudiantes podrán presentar proyectos de investigación enmarcados en las políticas y directrices estipuladas por el Centro de Investigaciones de la Institución.

Con el desarrollo de esta práctica, se busca fortalecer en el estudiante habilidades y destrezas que le propicien una actitud crítica, reflexiva y creativa.

ARTICULO 4. Condiciones. Los lugares de práctica empresarial deben soportar un mínimo de condiciones que permitan a la Institución garantizar los propósitos formativos y el óptimo desarrollo de esta acción. Por lo cual:

- El lugar de prácticas debe ser una organización legalmente constituida, del sector industrial, comercial o de servicios, ya sea de carácter privado, organizaciones no gubernamentales, público o mixto.

- La Empresa en la cual se desarrolle la práctica laboral debe manifestar por escrito su aprobación de brindar el espacio propicio para el desarrollo de la misma.
- La empresa debe seleccionar un supervisor in situ, que permita ser el enlace entre la Institución y el estudiante, como a su vez comunique directamente a la institución cuando se presenta alguna dificultad o requiera hacer alguna observación.
- La empresa debe garantizar que el trabajo que desarrolle el estudiante tenga afinidad con el perfil profesional del programa inscrito.

Parágrafo. Las empresas o comunidades deben formalizar la vinculación del estudiante por medio de un documento escrito entre las partes que legalizan los acuerdos y obligaciones pactadas Universidad-Empresa-Estudiante, coherente con la Ley y los requisitos institucionales.

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 5. La coordinación de prácticas e investigación, es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades requeridas para cumplir las políticas, normas, procesos y procedimientos definidos en su Programa de Prácticas empresariales para los estudiantes de la **UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo, en primera instancia, podrá resolver situaciones o casos no estipulados o convenidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 6. La coordinación de prácticas e investigación enviará Informe por escrito al consejo académico, donde se plasmen las sugerencias y observaciones de los empresarios, de los practicantes, y del Docente Evaluador; Para que el mismo, disponga las medidas necesarias y subsanar las deficiencias o acoger las sugerencias realizadas. Estas deberán ser insumos para rediseños curriculares pertinentes.

ARTÍCULO 7. Para el logro de los objetivos, el Programa de Prácticas se apoyara en tutores que de acuerdo a su rol se denominaran:

- Tutor Académico: Será el docente asignado por la Institución para desarrollar la asignatura de práctica Profesional y orientar al estudiante sobre la misma.
- Docente Evaluador: Sera el docente asignado por el área de investigación con el propósito de aplicar la Evaluación de Practica en el sitio de práctica en su ausencia lo realizara el coordinador de Prácticas.

CAPITULO III LOS ESTUDIANTES Y LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 8: Podrá realizar práctica, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Capítulo I, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Haberse matriculado en un programa académico de la Institución académica y financieramente en el nivel correspondiente con su período de práctica.
- B. Haber cursado y aprobado por lo menos el 70% de los créditos en su programa de formación. Se deberán tener en cuenta, además, las asignaturas cursadas en el área de énfasis desarrolladas por el estudiante.

PARÁGRAFO. La práctica se inicia una vez que la empresa, institución u organización, envía el documento de aceptación del candidato, el cual deberá entregarse a la coordinación de prácticas, quien abrirá un historial del mismo.

ARTICULO 9. Horarios de Práctica: El estudiante puede dedicar hasta 48 horas semanales al cumplimiento de la misma, previa concertación entre la empresa y el estudiante siempre y cuando no afecte sus horas de estudio presenciales. En el periodo de tiempo en que el estudiante recibe formación académica en las aulas no se desplazará a las instalaciones de las empresas, salvo este en mutuo acuerdo con la empresa y se determine un periodo de Etapa Dual a través del cual el estudiante asiste medio tiempo a la empresa y medio tiempo se encuentra estudiando.

ARTICULO 10. De la vigencia: EL estudiante tiene un máximo de dos periodos académico para realizar una práctica empresarial, si paso este término el estudiante no ha logrado realizarla, para el siguiente periodo académico se le cobrará los créditos correspondientes.

CAPITULO IV RENUNCIA A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTICULO 11, Renuncia a la práctica. El estudiante podrá renunciar a la práctica, cuando las condiciones para realizarla vayan en contra del objetivo formativo establecido en el convenio respectivo, de la ética, de la moral, de las buenas costumbres, de las normas de la Unión Americana de Educación Superior, del bienestar físico o psicológico del estudiante y/o de imagen de la Institución.

ARTICULO 12. Procedimiento para la renuncia. Si se da alguna de las condiciones expuestas en el Artículo anterior, el practicante debe expresarlo por escrito al Coordinador de Prácticas, quien evaluará y verificará la justificación

decidiendo la aceptación o negación de la solicitud. En caso de no dar cumplimiento a este Artículo, el estudiante se hará acreedor a las sanciones previstas en el reglamento estudiantil.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación o suspensión de la práctica, la entidad deberá informarla por escrito a la coordinación de prácticas.

ARTÍCULO 13. Si por situaciones ajenas a la conducta del estudiante no puede continuar con el periodo de prácticas, se considerara valido dicho período, si ha transcurrido el 70% del tiempo asignado a la práctica.

CAPITULO V MANEJO DE RECURSOS

ARTICULO 14. Recursos. Para garantizar el cumplimiento de los propósitos académicos de las prácticas, la institución mediante la gestión del coordinador de prácticas determinará docentes tutores de cada programa, quienes serán los encargados de realizar el seguimiento de las prácticas empresariales, fortaleciendo las relaciones con el medio , apoyando el desarrollo de las competencias de los estudiantes y gestionando el conocimiento complementario , que generen las experiencias de los practicantes en función de la vigencia y pertinencia de los planes de estudio de los diferentes programas tecnológicos de pregrado.

La importancia de las prácticas empresariales dentro del plan de estudios determina la existencia de una figura específica dentro de la carrera, como es la Coordinación de Prácticas. Sus principales funciones consisten en: i) Supervisar que el desarrollo de la práctica se ajusta a lo aquí expuesto, desde la perspectiva de los estudiantes, de las empresas y de los profesores tutores. ii) Coordinar a los profesores tutores de las prácticas realizadas por los estudiantes.

El alumno conocerá quién es su tutor y tendrá todos los datos necesarios para contactar con él. Las principales funciones del Profesor Tutor de las Prácticas son: i) Tutelar al estudiante durante el desarrollo de las prácticas, apoyando y orientando su aprendizaje en la práctica. ii) Evaluar y, por tanto, asignar una nota final a la asignatura de prácticas empresariales de sus alumnos tutelados.

CAPITULO V EVALUACIÓN PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ARTICULO 15 La evaluación. El docente tutor es el encargado de evaluar la práctica por lo tanto supervisará el desarrollo de la misma, para ello debe:

1. Recibir un informe inicial por parte del estudiante donde se detalle, el contexto específico, el objetivo de la práctica, descripción del trabajo a desarrollar, cronograma y resultados esperados.
2. Reunirse quincenalmente con el estudiante con el fin de orientar sus prácticas.
3. Recibir un informe quincenal que detalle el grado de avance de la misma.
4. Recibir por parte del estudiante un informe final, que resuma y concluya los logros obtenidos, en cuanto a: destrezas, habilidades y conocimientos.
5. Verificar el cumplimiento del número de horas de práctica exigidos por la institución. (300 horas)
6. Recibir la evaluación final por parte del supervisor de prácticas de la empresa de acuerdo al formato establecido.

Cada uno de estos elementos recibirá una valoración de acuerdo a la escala evaluativa institucional y sus porcentajes se distribuyen de la siguiente manera:

ITEM	PONDERACIÓN
Informe Inicial	15%
Asistencia a tutorías quincenales	15%
Informe quincenal	20%
Informe Final	20%
Evaluación del supervisor	15%
Socialización de la practica	15%

El estudiante debe entregar dichos productos cuantas veces sea necesario, o realizar trabajos adicionales que por autonomía puede solicitar el tutor, para cumplir con la mínima nota aprobatoria. (3.5) y garantizar el propósito formativo.

La socialización de la práctica empresarial es una sustentación formal de su proceso formativo, señalando debilidades y fortalezas, con el fin de contribuir al mejoramiento de esta importante acción institucional.